

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**



PROCESO: ORDINARIO 2021-00184

DEMANDANTE: ESPERANZA FLOREZ GUERRERO.

**DEMANDADO: COLPENSIONES, COLFONDOS S.A., PORVENIR S.A. Y
PROTECCIÓN S.A.**

AUDIENCIA PÚBLICA

Fecha de inicio: 24 de febrero de 2023

Hora: 8:51am a 12:29pm

En Bogotá D.C., encontrándonos reunidos en la sala virtual del Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá., en el que se hicieron presentes:

DEMANDANTE: ESPERANZA FLOREZ GUERRERO.

APODERADO DEMANDANTE: JENNY PAOLA LEMUS JIMÉNEZ

APODERADA COLPENSIONES: LADYS DAYANA CANTILLO SAMPER

APODERADO COLFONDOS: CRISTHIÁN AGUDELO

APODERADO PORVENIR S.A.: NICOLAS EDUARDO RAMOS RAMOS

APODERADO PROTECCIÓN S.A: LISA MARIA BARBOSA HERRERA

REPRESENTANTE MINISTERIO PÚBLICO: LIGIA MORALES AMARIS

Se autoriza la grabación de la audiencia en los términos del artículo 46 CPT y de la SS, en donde queda constancia del registro de las personas que asistieron a la audiencia.

ETAPAS DE LA AUDIENCIA

Habiéndose surtido las etapas de conciliación, excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto de pruebas y practica de pruebas, alegatos de conclusión,

de conformidad con los artículos 77 y 80 del CPT y SS. Se procedió a dictar la respectiva sentencia:

DECISIÓN:

PRIMERO: DECLARAR LA INEFICACIA DEL ACTO JURÍDICO DE TRASLADO entre regímenes pensionales que efectuó la demandante señora **ESPERANZA FLOREZ GUERRERO** del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado en su momento por el ISS al Régimen del Ahorro Individual con Solidaridad administrado por la AFP **COLPATRIA** que tuvo como fecha de suscripción el 7 de febrero de 1996. En consecuencia, se **DECLARA** válida la afiliación de la demandante al régimen de prima media con prestación definida administrado por COLPENSIONES, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de la decisión.

SEGUNDO: CONDENAR a la demandada **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESNATÍAS**, a transferir a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-**, todos los todos los valores contenidos en su cuenta de ahorro individual junto con los rendimientos financieros, los gastos de administración, primas de seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia, porcentaje destinado al fondo de garantía de pensión mínima, en los periodos de vinculación con la entidad, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de la decisión.

TERCERO: CONDENAR a las demandadas **PROTECCIÓN S.A. y PORVENIR S.A.** a trasferir con destino a **COLPENSIONES**, los gastos de administración, primas de seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia, porcentaje destinado al fondo de garantía de pensión mínima, en los estrictos periodos de vinculación con la demandante a través de las entidades en las que se produjo fusión comercial, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de la decisión.

CUARTO: DECLARAR NO PROBADAS las excepciones propuestas.

QUINTO: SIN COSTAS en esta instancia.

SEXTO: Se ordena remitir el presente proceso a la Honorable Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, para que se surta el grado jurisdiccional de consulta a favor de **COLPENSIONES**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la decisión.

Esta decisión queda legalmente notificada en estrados a las partes.

RECURSO:

Se concede el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de **COLPENSIONES** en el efecto suspensivo y, en consecuencia, se envía el presente asunto al Honorable Tribunal Superior De Bogotá D.C. - Sala Laboral, para que le imprima el trámite correspondiente.

ENLACE PARA CONSULTAR LA GRABACIÓN

Podrá consultar la grabación de la audiencia copiando el siguiente enlace en el navegador de su preferencia, el cual lo redireccionará a la página de LifeSize para visualizar la grabación, dividida en 3 partes:

Parte No.1:

<https://playback.lifese.com/#/publicvideo/3288b61c-f351-4af5-b795-4b4d996be573?vcpubtoken=2ecdf630-7bbf-4626-8709-69cda89ed5be>

Parte No.2:

<https://playback.lifese.com/#/publicvideo/fae431a3-8f96-4a00-91e8-9d198a3634f1?vcpubtoken=51bf26d0-2972-46f2-a8d7-8dod56242830>

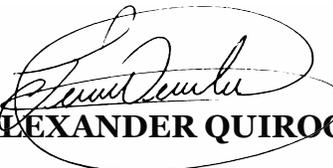
Parte No.3:

<https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/0abe1aa7-8f79-44a3-ac40-ac9c6df08dce?vcpubtoken=20eb4d15-c85c-4b50-8e7f-c058f2d90b30>

El juez


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

El secretario


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO